



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Puente Piedra, 07 de enero del 2025

OFICIO N° 0012-2025/MDPP-OGAJ

Señor:  
**JESÚS MALDONADO AMAO**  
Alcalde – Municipalidad Distrital De San Juan De Lurigancho  
Jr. Los Amautas 180, San Juan de Lurigancho 15401

Asunto: Publicación de Edicto Matrimonial

Referencia: Expediente E-00351-2025

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del señor Rennán Samuel Espinoza Rosales – Alcalde del distrito de Puente Piedra, para manifestarle lo siguiente:

Los Sres. **DAVID OBED CAMONES CARRION (23) con DNI 73916296** y **LEYDI MIRELLA RAMIREZ ALVITES (19) con DNI 77707574**, solicitaron mediante el Expediente de la referencia, contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el día 29 de enero de 2025 a las 16:00 horas.

Siendo así, conforme con el artículo 251° del Código Civil, el cual señala que: "*Si fuere diverso el domicilio de los contrayentes, se oficiará al alcalde que corresponda para que ordene también la publicación prescrita en el artículo 250, en su jurisdicción*"; y de la revisión de los actuados administrativos, la Sra. **LEYDI MIRELLA RAMIREZ ALVITES**, domicilia en **AV. CANTO GRANDE MZ. 71 LT. 12 COOP. LAS FLORES. SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA**. Por lo cual, corresponde la aplicación de la norma precitada.

En ese sentido, solicito, ordene a quien corresponda, efectúe la **Publicación del Edicto Matrimonial de los Contrayentes**, de conformidad a lo establecido en el artículo 250° del Código Civil<sup>1</sup>.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis consideraciones personales.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:  
**FREYRE CARBAJAL Paulo**  
Cesar FAJ 20131388702 soft  
Motivo: Jefe de la  
Oficina General de Asesoría  
Jurídica  
Fecha: 08/01/2025 09:08:36-0500

Adjunto:

- Edicto Matrimonial de los señores David Obed Camones Carrion y Leydi Mirella Ramirez Alvites, de fecha 07 de enero de 2025.

<sup>1</sup> **Artículo 250.- Publicación de matrimonio proyectado**

*El alcalde (...), anunciarán el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad o de la notaría durante ocho días y que se publicará en un diario de la localidad por única vez (...)*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**EDICTO MATRIMONIAL**

Art. 250 del Código Civil

**DATOS DE LOS CONTRAYENTES:**

DON DAVID OBED CAMONES CARRION, NATURAL DE LIMA NACIONALIDAD PERUANO, DE 23 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO TÉCNICO EN ELECTRÓNICA, DOMICILIADO EN AH. LOS VENCEDORES - ESQUEMA LA ANTARTIDA D-1. PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.

Y

DOÑA LEYDI MIRELLA RAMIREZ ALVITES, NATURAL DE LIMA NACIONALIDAD PERUANA, DE 19 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO INDEPENDIENTE, DOMICILIADO EN AV. CANTO GRANDE MZ. 71 LT. 12 COOP. LAS FLORES. SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA.

**NOTA:** EL ART. 253 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE: TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO PUEDEN Oponerse A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 08 DE ENERO DE 2025

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA